



BOLETÍN OFICIAL

DEL

OBISPADO DE MENORCA

Sumario.—Circular del Excmo. Sr. Obispo Diocesano acerca del Año Santo, página 97.—Circular del mismo mandando establecer en las parroquias la Archicofradía de Ntra. Sra. de la Buena Muerte, pág. 99.—S. C. de Sacramentos: Decreto sobre el administrar el Santo Bautismo en casa fuera de peligro de muerte, pág. 101.—Crónica de la Diócesis, página 102.—Suscripción para la restauración del Santuario de Monte-Toro, pág. 104.

NOS EL OBISPO

AÑO SANTO

AUNQUE en el BOLETÍN se hallan la Constitución Apostólica y varias Resoluciones sobre el Año Santo, hemos creído conveniente dictar más precisadas Reglas para lo que se ha de practicar, para la consecución de las gracias del Jubileo, y señalamiento de quienes las pueden conseguir:

1.º *Personas:* Todas las Religiosas lo mismo de clausura que sin clausura, Novicias, postulantas, pensionistas y medio pensionistas y personas de servicio

que vivan con las Comunidades: niñas asiladas, todos los fieles de ambos sexos que se encuentran prisioneros, presos, desterrados, todos los fieles de ambos sexos impedidos por enfermedad o mala salud, los enfermos de los Hospitales, los obreros que viven de su trabajo diario, los ancianos de setenta años en adelante.

2.º *Obras a practicar:* Confesión y Comunión, indicando al Confesor la intención de ganar el Jubileo, orar vocalmente por las intenciones de nuestro Santísimo Padre, que en la Soberana Constitución ya van indicadas, que son; la exaltación de la Santa Iglesia, la paz entre los pueblos, la conversión de infieles, herejes y cismáticos, el arreglo de las cosas de la Palestina: no se ha precisado lo que se ha de rezar, bastarán *cinco Padre Nuestros* en cada Estación.

3.º *Visitas:* Han de ser cuatro: las Religiosas en Clausura las harán en su propia iglesia: las sin Clausura visitarán dos veces la iglesia propia y otras dos la iglesia parroquial, siendo la primera y la última en la iglesia parroquial: la misma Regla para Novicias, postulantas, educandas, asiladas, penscristas y medio pensionistas y personas de servicio: los presos visitarán cuatro días distintos la Capilla de la Cárcel: los Confesores dictarán lo que crean conveniente a los enfermos habituales y de los hospitales: los obreros visitarán en días distintos cuatro veces la parroquia, si hubiese otra iglesia, dos veces cada una; si hubiese tres, hará la primera y cuarta visita a la parroquia, si hubiere cuatro una visita a cada una, terminando por la parroquia.

Finalmente, exhortamos a todos los amados fieles en condiciones de poder ganar las tan preciadas gracias del Jubileo, no dejen pasar tan feliz oportunidad; y a los Revdos. Curas, sacerdotes auxiliares y confesores todos, no dejen de exhortar a las personas puestas a su espiritual cuidado a que así lo hagan.

Ciudadela de Menorca, 4 de Noviembre de 1925.

† EL OBISPO.



NOS EL OBISPO

A LOS RDOS. PÁRROCOS Y ECÓNOMOS DE LA DIÓCESIS.

SABEN los amados Cooperadores nuestros cuánta es nuestra solicitud para que no pasen a la otra vida los enfermos sin haber recibido los últimos Sacramentos, auxilios tan poderosos para conseguir la salvación. Esta nuestra solicitud vino a conocerla el docto y piadoso P. Dominico D. Fr. Manuel Montoto, en nuestras dos pastorales dadas consecutivamente sobre la materia (años 16 17), y en nuestras privadas conversaciones.

Ello ha sido que dicho Revdo. Padre, habiendo sido nombrado Celador en España de la Archicofradía de Ntra. Sra. de la Buena Muerte, creada en Roma nos comunica la noticia y nos brinda la tan buena Obra. Cosa bien grata nos ha de ser verla establecida y propagada en toda la Diócesis. Al efecto y según las facultades que tenemos, nombramos Celadores en sus respectivas parroquias, a todos los Revdos. Párrocos y Ecónomos del Obispado, confiando de su buen celo y solicitud que les incumbe sea realidad en las parroquias la tan conveniente y piadosa Obra. Con el número del BOLETÍN recibirán Cédulas de inscripción, otras hojas tituladas «La Asociación de Nra. Sra. de la Buena Muerte» y un librito titulado *Directorium*. Basta el contenido de las Cédulas para poder formalizar y dejar establecida la Obra. En los otros dos documentos hallarán noticias y reglas para la ampliación y mejor funcionamiento de la misma. Adelantamos que nada han de abonar los inscriptos, que

cada fin de año se nos habrán de enviar listas de inscriptos con sus nombres, para ser agregados a la Matriz de Roma, y gozar de las gracias y bienes que en aquella se gozan: que podrá admitirse cualquier voluntaria limosna, por insignificante que sea, que algunos quieran dar para el sostenimiento de la Obra general: que todos estos envios de listas y limosnas, si las hay, las haremos por conducto de dicho Revdo. Padre Celador en España. Finalmente: podrán los Revdos. Curas consultarnos sobre las dudas que acaso se les ofrezcan en el establecimiento y funcionamiento de la Obra.

Ciudadela, 5 de Noviembre de 1925.

† EL OBISPO.



S. Congr. de Sacramentis

De facultate Baptismi domi conferendi extra mortis periculum

Quaesitum est utrum sit juri conformis praxis iuxta quam infantes, qui non versantur in periculo mortis, sed non sine periculo ad ecclesiam transferri possunt, domi solemniter (i. e. cum omnibus caeremoniis etiam ablutionem praecedentibus) baptizentur a parochio aliove sacerdote de parochi licentia; nam ad ministrum necessitatis et in specie ad obstetricem non potest recurri nisi in necessitate stricte dicta, scilicet cum positive timetur periculum ne infans moriatur (C. S. Off., jan 1899) et non nisi in eadem necessitate omittuntur caeremoniae ablutioni praeviae (S. C. Rit., jan. 1915, Cod. jur. can; can. 776 § 1.)

Quare propositis dobiis:

«1. Utrum supradicta praxis sit conformis juri canones et, quatenus *negative*:

»II. Quomodo in casu procedi debeat».

In Congregatione Plenaria Emorum Patrum, habita die 26 junii currentis anni, iidem Emi Patres ita responderunt:

Ad. I. Providebitur in secundo.

Ad. II. Esse juri conforme quod, si infans non versatur in periculo mortis, seu sine periculo ad ecclesiam ad normam can. 775 transferri nequit, Ordinarius, vid. can. 7761, n. 2, permittere potest, pro suo prudenti arbitrio et consciencia, justa ac rationabili de causa, in aliquo casu extraordinario, quod domi baytismus solemniter administretur; aestimare autem casus extraordinarii gravitatem est remissum prudentiae et conscientiae ipsius Ordinarii in singulis casibus.

Facta autem Ssmo. Domino Nostro Pio Papae XI de praemissi relatione ab infrascripto Secretario Sacrae Congregationi de disciplina Sacramentorum in audientia diei 4 iulii 1925, Ssms. Dñus Noster resolutionem Emorum Patrum ratam habuit et confirmavit.

Datam Romae, ex actibus Sacrae Congregationis de Sacramentis, die 22 iulii 1925.

† A. Capotosti, Ep. Thermen, *Secretarius*.

(*Act. Ap. Sedis*, 1925, pag. 452)



CRONICA DE LA DIOCESIS

La fiesta de Ntra. Señora la Virgen del Pilar, se celebró en Mahón y en esta ciudad con solemnes Triduos y devotos cultos. En Mahón tuvieron lugar, como de costumbre, en la iglesia parroquial de San Francisco de aquella ciudad, siendo el orador de los días del Triduo y fiesta el Rvdo. Don Mateo Nebot, Capellán del Regimiento de Mahon n.º 63. En esta ciudad fueron muy concurridos los actos religiosos del Triduo y de la fiesta, siendo diferentes oradores que ocuparon la sagrada cátedra en la iglesia parroquial de Ntra. Sra. del Rosario, donde aquellos se celebraron.

La iglesia parroquial de Ntra. Señora del Cármen en Mahón y todas las iglesias de Religiosas Carmelitas, solemnizaron con piadosos y concurridos cultos la fiesta de la excelsa Doctora Santa Teresa de Jesús y celebraron también las Carmelitas devotos Triduos en honor de Santa Teresa del Niño Jesús.

Se halla en esta ciudad el Revdo. Padre Don Estanislao Doménech, de la Compañía de Jesús, dedicándose con gran celo, a ministerios apostólicos. Bajo la acertada dirección de dicho Padre hacen actualmente Ejercicios espirituales los Seminaristas; dará, después, a las Colegiales de la Enseñanza, a las Madres Cristianas y a las Hijas de Maria y predicará un Triduo en honor del Niño Jesús de Praga.

En todas las iglesias parroquiales y en la Catedral se han celebrado devotos Nevenarios en sufragio de las almas del Purgatorio. En Mahón ha predicado Don Anto-

nio Artigues, Pbro., de Mallorca; en Alayor el Padre Fray Antonio Pons, Religioso Franciscano y en la Catedral, Don Antonio Pons, catedrático del Seminario. Todos los oradores han presentado a sus auditorios, las verdades de fé relacionadas con el dogma del Purgatorio, con clara y bien razonada exposición y con el celo que les distingue.

—

La parroquia y el pueblo de Mercadal, honraron a su excelso Patrón San Martín, Obispo Turonense, con solemnes cultos religiosos. Cantóse oficio solemne, siendo celebrante el M. I. Sr. Doctoral, Dr. Dalmedo. Ocupó la sagrada cátedra, panegirizando en hermoso sermón las glorias del Santo Titular de la referida parroquia el reverendo Sr. D. Antonio Artigues, Pbro. Asistió al oficio solemne el M. I. Ayuntamiento y demás Autoridades locales y a la procesión celebrada después del oficio con asistencia también de Rvdo. Clero y numerosos fieles.



Relación de los donativos y limosnas que se van recaudando para las obras de restauración y ornato del Santuario de Ntra. Sra. de Monte-Toro, a tenor de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Obispo en su Exhortación de 29 de Abril de 1910.

	<u>Ptas. Cénts.</u>
Suma anterior	41.147'76
TERCER TRIMESTRE DE 1925	
Donativo quincuagésimo primero del Excmo. Sr. Obis- bo en Agosto.	125'00
Donativo de D. Faustino de Olives	25'00
Id. de D. ^a M. D. en su visita al Santuario de Monte-Toro	20'00
Parroquia del Rosario de Ciudadela	33'00
Id. de San Francisco de id.	18'75
Id. de Santa María de Mahón	49'00
Id. de Ntra. Sra. del Carmen de id.	17'30
Id. de San Francisco de id.	17'70
Id. de Alayor (2.º y 3.º trimestre)	39'00
Id. de Ferrerías	19'80
Id. de Villacarlos	9'10
Id. de San Luís	12'00
Id. de San Cristóbal.	10'65
Id. de Fornells	5'00
Id. de San Juan <i>dels Horts</i>	4'20
Limosna del Sr. Cura-Párroco del Carmen	0'70
Recaudado en la Secretaría de Cámara	1'90
Suma	<u>41.554'86</u>

(Continuará.)

Imp. y Lib. del Sagrado Corazón de Jesús. = Ciudadela